



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

0648

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que mediante Resolución No. 824 del 22 de noviembre de 2011, se nombró en período de prueba al señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.550, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, del cual actualmente es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.550, mediante Resolución No. 363 del 11 de julio 2023, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, fue nombrado en período de prueba para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la referida Entidad, como resultado del concurso de méritos No. 821 de 2018 – Distrito Capital, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, del cual es titular el señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.550, a partir de la fecha de posesión en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el que fue nombrado en período de prueba y, hasta tanto quedara en firme la evaluación del desempeño.

Que mediante comunicación No. 2-2023-23148 del 28 de agosto de 2023 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., autorizó al señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ la prórroga para tomar posesión del cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222,



“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023”

GRADO 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hasta el día 08 de septiembre de 2023.

Que a través de comunicación radicada con el No. 20234400319543 de fecha 07 de septiembre de 2023, el señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ informó que, desistió de la posesión en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el cual había sido nombrado en período de prueba mediante Resolución No. 363 del 11 de julio de 2023 y aportó la comunicación radicada en dicha Entidad bajo el No. 1-2023-2400 del 07 de septiembre de 2023.

Que la Ley 1437 de 2011, en el artículo 91, respecto de la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo establece:

“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

(...)” (Subrayado fuera de texto)

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Danilo Rojas Betancourth, mediante sentencia del 29 de agosto de 2012, en relación con los efectos de la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo indicó:

“La Sala advierte que como la pérdida de fuerza ejecutoria naturalmente sólo produce efectos hacia el futuro, es válido el enjuiciamiento de la legalidad de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009, mientras estuvieron vigentes. Al respecto, el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo prescribe, al regular la pérdida de fuerza ejecutoria, que “[s]alvo norma expresa en contrario, los actos administrativos serán obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contencioso administrativo pero perderán su fuerza ejecutoria en los siguientes casos: 1. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho” (...) A partir de esta norma, jurisprudencial y doctrinariamente se ha construido el instituto del

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023”

“decaimiento del acto administrativo” como una suerte de “extinción” del mismo, que corresponde a la situación en la cual un acto administrativo que cobró firmeza deja de ser obligatorio al perder vigencia o al desaparecer sus fundamentos de derecho deja de producir efectos jurídicos. (...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, trae como consecuencia la extinción de sus efectos jurídicos y, de conformidad con lo señalado, pierde su obligatoriedad y no podrá ser ejecutado, si se configura alguna de las causales señaladas en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, se configuró la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023, por medio de la cual se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, toda vez que, desaparecieron los supuestos de hecho y de derecho en los que se fundamentó, teniendo en cuenta que, el señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, no tomó posesión en los términos ni dentro del plazo señalado para el efecto y desistió de tomar posesión, en relación con el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el cual había sido nombrado en período de prueba mediante Resolución No. 363 del 11 de julio de 2023.

Es claro que, existe un decaimiento del acto administrativo, esto es de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023, por pérdida de fuerza ejecutoria al desaparecer los fundamentos de hecho y de derecho en que se soportó su expedición, en la medida en que, se itera, el señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, no tomó posesión y mediante comunicación radicada bajo el No. 20234400319543 de fecha 07 de septiembre de 2023, informó que, había desistido de la posesión en el cargo en el que fue nombrado; es decir que, la motivación de la referida resolución, que fue la de declarar vacante el empleo en la Secretaría Distrital de Gobierno, desapareció al no tomar posesión del empleo y al desistir de la misma.

Esta situación se traduce en un decaimiento del acto administrativo porque sus elementos motivantes han desaparecido y perdieron fuerza ejecutoria por circunstancias sobrevinientes que, hacen disipar los presupuestos de hecho y de derecho.

Que de conformidad con lo expuesto, se considera procedente decretar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023, que declaró la vacancia temporal del empleo

0648Continuación Resolución Número _____ **Página 4 de 4**

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023”

denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No. 0623 del 04 de septiembre de 2023, por medio de la cual se declaró la vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, del cual es titular el señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.550, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2o. Notificar el contenido de la presente resolución al señor CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.550, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 3o. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

18 SEP 2023**JOSÉ DAVID RIVEROS NAMÉN**

Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra - Director de Gestión del Talento Humano

Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Directora Jurídica

Revisó: Sandra Milena Cepeda Gómez - Abogada Contratista DGTH

Elaboró: Rosalba Sáenz Gómez - Profesional - Contratista DC